







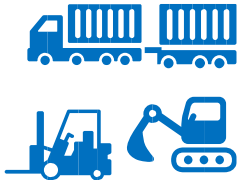





Municipalidad de San Javier

Clases

Clase	Subclase	Vehículos habilitados a conducir
A   	Ciclomotores, motocicletas y triciclos motorizados.	
	A.2.1	Motocicletas hasta 150cc.
	A.2.2	Motocicletas de más de 150cc. hasta 300cc.
	A.3	Motocicletas de más de 300cc.
	A.4	Motocicletas de clase A que sean autorizadas para el transporte de toda actividad comercial e industrial.
B   	Automóviles y camionetas con acoplado o casa rodante.	
	B.1	Automóviles, utilitarios, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta 3.500 Kg. de peso total.
	B.2	Automóviles comprendidos en clase B.1 con acoplado de hasta 750 Kg. o casa rodante no motorizada.
C 	Camiones sin acoplado y los comprendidos en la clase B.1	
	C	Camiones sin acoplado ni semiacoplado y casas rodantes motorizadas de más de 3.500 Kg. y los automotores comprendidos en la clase B.1.

<p>D</p> 	Vehículos destinados al servicio del transporte de pasajeros, emergencia, seguridad y los de la clase B o C, según el caso.	
	D.1	Automotores del servicio de transporte de pasajeros de hasta 8 plazas y los comprendidos en la clase B.1.
	D.2	Vehículos del servicio de transporte de más de 8 pasajeros y los comprendidos en clases B, C y D.1.
	D.3	Servicios de urgencia, emergencia o similares asociados a clases B1 o D1 según corresponda.
<p>E</p> 	Para camiones articulados o con acoplado, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en la clase B y C.	
	E.1	Camiones articulados y/o con acoplado y los vehículos comprendidos en clases B y C.
	E.2	Maquinaria especial no agrícola. Incluye tractores que realizan actividad No Agrícola.
<p>F</p> 	Para automotores especialmente adaptados para discapacitados.	
	F	Automotores incluidos en las clases B y profesionales, según el caso, con la descripción de la adaptación que corresponda a la discapacidad de su titular.
<p>G</p> 	Para tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola.	
	G.1	Tractores agrícolas.
	G.2	Maquinaria especial agrícola.

Antecedentes y requisitos de edad

Clases: A21, B1, B2, G1, G2 y F	mayor de 18 años.
Clase A22	mayor de 21 años o acreditando 2 años de antigüedad en A21 vigente para personas de 20 años de edad.
Clase A3	mayor de 21 años.
Clases: C, D y E	mayor de 21 años y 1 año de antigüedad en clase inferior (licencias clase A no acreditan antigüedad)
Clase F	solo si es acompañada de una clase profesional, la antigüedad en B debe ser de 2 años.

Vigencias

Clases particulares A(excepto A.4), B, F (si corresponde) y G			
De 18 a 20 años	De 21 a 65 años	De 66 a 70 años	A partir de 71 años
1 año de validez la primera vez, posteriormente 3 años	5 años	3 años	1 año
Clases profesionales C, D, E y F (si corresponde)			
de 21 a 45 años	de 46 a 65 años	de 66 años en adelante	
2 años	1 año	No se admiten ALTAS Solo renovación por 1 año y es obligatorio rendir los 3 exámenes: psicofísico, teórico y práctico	
Clase A.4			
de 18 a 65 años	de 66 a 70 años	de 71 años en adelante	
2 años	Solo renovación por 2 años	Solo renovación por 1 año	